



OFICIO JUDICIAL

Tigre, 26 de diciembre de 2023.-

Al Sr. Director del Registro Civil de

Puerto Esperanza. Departamento de IGUAZU

Provincia de Misiones

rppmesadeentrada@gmail.com

S / D



De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "**SILVERO, Miguel Angel c/ IBAÑEZ, María Luisa s/ divorcio por presentación unilateral**"

—expediente n° 31.569- en trámite ante el Juzgado de FAMILIA n° 2 del Departamento Judicial de SAN ISIDRO, con asiento en TIGRE, Av. Cazon n° 510 de Tigre, Provincia de Buenos Aires mail:

juzfam2-ti@jusbuenosaires.gov.ar, a cargo de la Dra. **SILVIA CELINA SENDRA**, Secretaría a cargo de la Dra. **YANINA VERONICA RIVEROS** en los que se ha dispuesto librar el presente a los efectos de que se proceda a inscribir la sentencia de divorcio, en el Acta 6, Tomo I, año 1994, que en su parte pertinente dice: Ciudad de Tigre, 14 de agosto de 2023. **AUTOS Y VISTOS:** Los presentes caratulados "**SILVERO MIGUEL ANGEL C/ IBAÑEZ MARIA LUISA S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL**", en trámite ante el Juzgado de Familia N°2 del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en Tigre, venidos en estado de dictar sentencia, de los que, **RESULTA:**-----Por todo lo expuesto **FALLO:** 1º) Hacer lugar a la demanda promovida y decretar, en consecuencia, el divorcio de los cónyuges **SILVERO MIGUEL ANGEL** (DNI N° 17.374.997) e **IBAÑEZ MARIA LUISA** (DNI N° 92.649.682), en los términos y con los efectos previstos en los arts. 437, 438, 439 y 2437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2º) Disponer la extinción de la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 15 de julio de 2008 (Art. 480 CCCN). 3º) Imponer las costas por su orden. **REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE** conforme Ac. 4013 y 4039 SCBA (arg. arts. 59 y 62 del CPCC). **Fdo. Dra. Silvia C. Sendra. Juez**".

El Juzgado es competente en razón del territorio.-----

31569 - SILVERO MIGUEL ANGEL C/ IBAÑEZ MARIA LUISA S/ DIVORCIO POR
PRESENTACION UNILATERAL

El auto que así lo ordena dice: "Tigre, 20 de diciembre de 2023.-

Agréguese y téngase presente. Advirtiendo en este acto que el matrimonio se encuentra inscripto en la Provincia de Misiones, deberá la letrada confeccionar oficio y testimonio ley 22.172, y remitirlos a su debido confornte. Una vez efectuado ello los mismos serán firmados en forma digital y ológrafa para su posterior diligenciamiento por la interesada. Fdo.

SILVIA CELINA SENDRA.

Juzg

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 22/12/2023 15:26:14

Firmado por: Susana Beatriz Monte (27121647228) - (Matricula: TOMO 6
FOLIO 422)

Domicilio Electrónico: 27121647228@notificaciones.scba.gov.ar

Presentado por: Susana Beatriz Monte
(27121647228@notificaciones.scba.gov.ar)



237802889001028472

JUZGADO DE FAMILIA N° 2 - TIGRE

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Misiones, a los 22
del mes de Noviembre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico
y Legales del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
Nº 4160-1-24 de fecha 22/11/24

Expte Nº 22621 Fº 176
en Expte Nº 31569 Silva Miguel Angel
C/ Zabarez Maria Luisa si Divorcio
por presentacion unilateral

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro nº 16 Folio 66 Año 2024

Trámite

VIVIANA R. CASTILLO
Jefe Dpto. Jurídico
Registro Provincial de las Personas



REPUBLICA ARGENTINA

I	6	1994
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

En Pro Esperanza Dep. Juzg. Prov. de Pisiones
República Argentina, a Catamarca de Enero
de 1994 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Niquel Angel SILVERO

SILVERO

Niquel Angel

con

JOAQUIN

María Luisa

NOTA DE REFER.
PASA AL INDICE
LETRA D VUELTA

Edad 27 años, profesión Empleado estado Soltero
nacionalidad Argentino nacido en Pro Esperanza (Hues) 28-12-1965
domiciliado en Pro Esperanza (Hues) Doc. Ident. 1734992
Hijo de Fidelino SILVERO (Fall)
nacionalidad Paraguayo profesión
y de Francisco G. G. G. G.
nacionalidad Paraguayo profesión Amo de Casa
domiciliados en Buenos Aires y JOAQUIN

Edad 21 años, profesión Amo de Casa estado Soltero
nacionalidad Paraguayo nacida en Lilla Rica (Parag) 20-01-72
domiciliada en Pro Esperanza (Hues) Doc. Ident. 92.649682
Hija de
nacionalidad profesión
y de CLARA JOAQUIN
nacionalidad Paraguayo profesión Modista
domiciliados en Buenos Aires

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Marcelina NOGUE Edad 48 años
Estado Casado Profesión Empleado Domicilio Pro Esperanza (Hues)
Doc. Ident. 5.093.441
Ester Remona GONZALEZ Edad 30 años
Estado Casada Profesión Empleado Domicilio Pro Esperanza (Hues)
Doc. Ident. 16.490.987
Leída el Acta la firmo conmigo los Contrayentes y los testigos mencionados hábiles.

Don José G. G. G.

Don José G. G. G.

Ramona E. Caudia



Don José G. G. G.

- VIENE DEL FOLIO N° 230 -

ACTA N° 6 -

PROTOCOLIZADO: LIBRO: 16 - FOLIO: 60 - AÑO: 2024 =

Corresponde al Expte. N° 4160-1-24. Ley 22.172 de Fecha 26-12-2023

Venido del Juzgado de Familia N° 2 - Dto. de S.S. de la Secretaría: ÚNICA

Con Asiento en TIGRE Provincia BUENOS AIRES, País ARGENTINA

Autos Caratulados: "EXpte. N° 31569/2022 - SILVERO MIGUEL ANGEL
CLIBANEZ MARIA LUISA, S/DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL"

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: SRES:

SILVERO MIGUEL ANGEL DNI N° 17.374.997 y

LIBANEZ MARIA LUISA DNI N° 92.649.682

Fecha de Fallo: 14 DE AGOSTO DE 2023

Fdo. DRA SILVIA C. SENDELA Juez Fdo. DR. DIEGO EZEQUIEL CORDEIRO Secretario

Posadas, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024



[Signature]
ETELVINA LOPEZ
Inspectora Zona Centro
Registro Provincial de las Personas